



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO

ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION:
15
FECHA:
04 MAYO 2016
ROL SII
2971-009

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 491/16 de fecha 12-02-2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 303 de fecha 14-03-2014
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° — de fecha — (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Alteración (Modificaciones interiores) y Ampliación menor a 100 mts2 ubicado en calle/avenida/camino Patria Vieja N° 359 Lote N° —, manzana —, localidad o loteo — sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 491/16
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 491/16 de fecha 12-02-2016, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales: —
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales: —

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
INVERSIONES SANTA RAQUEL LIMITADA		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.	
JAVIER MORA CONTRERAS		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
VICTOR FERNANDEZ PIZARRO		
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
DANIEL GUILOFF DAVIS		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.	
—		
E-MAIL	RÉGISTRO	CATEGORIA
—	—	—
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	R.U.T.	
—		
E-MAIL	RÉGISTRO	CATEGORIA
—	—	—

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	55	19-11-2014

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
		SERVICIO	OFICINAS	Básica
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	78,36 m2	0,0 m2	78,36 m2
SOBRE TERRENO	415,01 m2	0,0 m2	415,01 m2
EDIFICADA TOTAL	493,37 m2	0,0 m2	493,37 m2
TOTAL TERRENO	265,62 m2		493,37 m2

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,60	1,56	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,6	0,37
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	---	---	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7 m	7 m	ADOSAMIENTO	OGUC/PRR	OGUC/PRR
RASANTES	OGUC/PRR	OGUC/PRR	ANTEJARDIN	3 mts	3mts
DISTANCIAMIENTOS	OGUC/PRR	OGUC/PRR			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	6	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	6
-----------------------------	---	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art. 122	<input type="checkbox"/> Art. 123	<input type="checkbox"/> Art. 124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO

<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	1
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	6
OTROS (ESPECIFICAR):	Almacenamiento Complementario		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN	CLASIFICACIÓN		m2	
PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA (7,09 mts.2)	A-2	\$ 228.175	7,09 m2	
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Adjunto)		\$	1.617.761	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA		\$	8.765.000	
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA	1,50%	\$	24.266	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	0,75%	\$	65.738	
RECARGO ART. 133° LGUC	(\$)	\$	90.004	
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	50%	\$	-	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$	-	
TOTAL A PAGAR		\$	2.408	
GIRO INGRESO MUNICIPAL		\$	87.596	
	N°	28.383.718	FECHA	03/05/16

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
	SE ADJUNTA LISTADO

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción. Corresponde a una ampliación por 7,09 mts2 del Permiso de Edificación N°55/14 que se modifica. Quedando un total edificado de 493,37 mts2, destinada a EQUIPAMIENTO-SERVICIO, Oficina Administrativa.
- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- Al momento de solicitar la Recepción final deberá presentar Certificado SERVIU de buen estado de veredas.
- Deberá actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras.
- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- El presente permiso no autoriza Demolición, Excavación, Socialzaco, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones es deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- La presente Resolución de Modificación de Proyecto autoriza la alteración interior con un presupuesto por modificaciones por \$8.765.000.- según informe de Arquitecto Patrocinante Sr. Victor Fernandez Pizarro
- Se adjunta Especificaciones Técnicas Generales y Complementarias de las partidas consideradas en la Modificación de Proyecto.
- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- Deberá consultar por el tratamiento del espacio público, arborización exigida y reposición de vereda, en todos los frentes prediales, con la Asesoría Urbana y aprobar dicho proyecto en SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes y proyectados, la accesibilidad vehicular de tránsito liviano; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y 5.2.5 de la OGUC. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana deberá ser presentado al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, junto con la recepción del Proyecto SERVIU por parte de dicha entidad.

